

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3189

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Septiembre los días 5, 19 y 26, á la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Agosto de 1892.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3190

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y cánón de minas, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el mes de Septiembre próximo en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

#### Partido de Vendrell.—Zona única

Altafulla.—Días 2 y 3, de ocho á doce de la mañana, local Casas Consistoriales; Recaudador D. Joaquín Mascaró.

Calafell.—Días 2 y 3, de ocho á doce, local id.; Recaudador D. Ramón Rigualt.

Cunit.—Días 5 y 6, de ocho á doce, local id.; Recaudador el mismo.

Vendrell.—Días 2 al 5, de ocho á doce, local Casa del Recaudador; Recaudador D. Ramón Fontana.

#### Partido de Montblanch.—Zona 6.ª

Capafons.—Días 2 y 3, de nueve á doce, local Casas Consistoriales; Recaudador D. Buenaventura Vallespinosa.

Tarragona 30 de Agosto de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3191

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Confeccionados los repartimientos de consumos y el de la distribución gremial de líquidos de todas clases de este distrito municipal para el actual año económico de 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Masdenverge 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 3192

#### Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de PRADIP durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Día 3 de Enero.—Ordinaria.—Se acuerda complementar las disposiciones de los Boletines oficiales.

Día 8.—Extraordinaria.—Se acuerda suscribirse en 15 pesetas para socorrer á las familias de los naufragos de San Carlos de la Rápita y abrir cuestión pública en el vecindario para allegar recursos á aliviar tan inmensas desgracias.

Día 10.—No hubo sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobadas las actas anteriores, se acordó: 1.º Quedar el Ayuntamiento enterado de haberse posesionado en el cargo de Gobernador civil el Sr. D. Antonio de Acuña, para el que fué nombrado por Real decreto de 22 del anterior. 2.º Manifestar á la propia Autoridad que la

Corporación se halla al corriente en el pago de instrucción pública y remitir en sentido negativo estado de vacunación y revacunación del segundo semestre del año último. 3.º De haber dejado sin efecto el M. I. señor Gobernador civil la multa de 5 pesetas que la Alcaldía tenía impuesta á tres vecinos del pueblo por no haber comparecido á las Casas Consistoriales después de haber sido citados para ello. 4.º De haberse llevado á efecto el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del actual año y de hallarse al público la lista de señores Concejales y contribuyentes para la designación de compromisario.—Presentadas las cuentas generales pertenecientes á los 18 meses del pasado ejercicio de 1890-91, fueron examinadas convenientemente, ascendiendo el cargo á 10.226'11 pesetas y la data 9.001'25 pesetas, y encontrándolas conformes, se acuerda aceptarlas tal como se hallan confeccionadas y que se fijen al público por quince días á los efectos mandados por la ley Municipal.

Día 17.—No se celebró la sesión por falta de mayoría legal para tomar acuerdo.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada la anterior queda el Ayuntamiento enterado de las disposiciones de los Boletines oficiales y de hallarse de manifiesto al público el padrón general de habitantes, el de prestación personal y las cuentas municipales del último ejercicio.—Se dió cuenta de haberse girado por el Inspector del Timbre la visita al archivo del Municipio, sin que haya observado infracción alguna á los servicios que regulan el impuesto.—Se aprueban varias cuentas presentadas por particulares á trabajos y efectos empleados á obras públicas.—Se acuerda quede sobre la mesa la liquidación que ha presentado el Recaudador de arbitrios é impuestos pertenecientes al ejercicio de 1890-91.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se acuerda excitar el celo de los padres de familia para que envíen á sus hijos á las Escuelas hasta la edad de doce años.—Se acuerda declarar ultimada la lista para la designación de compromisarios á la elección de Senadores en virtud de no haberse interpuesto reclamación durante los veinte días del público.—Se

acuerda dar de baja en el padrón de vecinos á D. Jaime Margalef Caballé, según lo tiene solicitado.—Es aprobada la liquidación general del Recaudador de arbitrios é impuestos y la cuenta de consumos al anterior ejercicio, disponiendo que de la primera se devuelva un ejemplar al interesado y se archiven en el legajo correspondiente las demás.

Día 31.—Ordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento del actual reemplazo de los mozos que al mismo concurren.—Se dió lectura á los Boletines oficiales.—Se acuerda que la Comisión de presupuestos confeccione el adicional que ha de refundirse con el ordinario del corriente ejercicio.—Se acuerda contestar al M. I. Sr. Gobernador civil que este Ayuntamiento no puede en manera alguna satisfacer el importe de la carta de pago al contratista D. Juan Bautista Vidal por débitos de contingente provincial al presupuesto de 1889-90 por carecer de fondos en aquel ejercicio, indicando la conveniencia de que se dicte fallo final á las cuentas generales de dicho año, único medio de poder hacer efectiva la expresada cantidad.

Día 7 de Febrero.—Aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.—Se acuerda nombrar en comisión á los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen á la capital á conferenciar con el Sr. Gobernador acerca del estado de contabilidad.—Para poder llenar las obligaciones del Municipio en el actual trimestre, se acuerda proceder al cobro de arbitrios é impuestos los días 11, 12 y 13 de este mes.—Se acuerda determinar las incompatibilidades que puedan existir entre los Sres. Concejales para el acto de la clasificación y declaración de soldados, designando á la vez los que deben reemplazarlos.—Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación contra las cuentas municipales que se han publicado y los padrones de habitantes y de prestación personal.—Fueron aprobados los acuerdos adoptados en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 13.—Extraordinaria.—Se cierra definitivamente el alistamiento.

Día 14.—Idem.—Se procede á la clasificación y declaración de solda-

dos del año actual y revisión de expedientes á los tres reemplazos de años anteriores.

Día 14.—Ordinaria.—Se acuerda designar pobres de solemnidad á once familias del pueblo.—Se acuerda aceptar el presupuesto adicional y fijarlo al público por quince días, y que la comisión de montes confeccione la propuesta de aprovechamientos á los del término para el próximo año forestal.

Día 18.—Extraordinaria.—La Junta municipal nombra una comisión de su seno para que examine las cuentas municipales.

Día 21.—No se celebró sesión por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Día 24.—Extraordinaria.—La Junta municipal acuerda aprobar el dictamen de la comisión que ha examinado las cuentas municipales y lo ha emitido en la forma que se hallaban confeccionadas.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y quedan enterados de los Boletines oficiales y que se acuerda que la Comisión de presupuestos confeccione el ordinario para el próximo ejercicio.—Se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que el expediente seguido contra el ex Alcalde D. José Vidal por reintegros á la Caja municipal durante la Guerra civil, se halla en el estado que se encontraba en el mes de Febrero del año 1888, ignorándose el actual paradero de dicho sujeto.—Quedó enterado el Ayuntamiento de los ingresos y pagos realizados en el presente mes, quedando aprobados.—Se resolvieron los expedientes de quintas instruidos á instancia de los mozos que alegaron excepciones al acto de la clasificación de soldados.

Día 6 de Marzo.—Extraordinaria.—Fue aprobado el presupuesto adicional por la Junta de asociados.

Día 13.—Extraordinaria.—Se acuerda en unión de la Junta de asociados, nombrar una Comisión que confeccione la tarifa en arrendamiento al uso obligatorio de pesas y medidas para el entrante ejercicio.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobadas las actas anteriores, fue aceptado el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, formado por la Comisión, acordando fijarlo al público por el plazo de quince días para ser examinado.—Se acuerda aprobar el apéndice al amillaramiento y su publicación, á los efectos del reglamento.—Se dió cuenta de hallarse fijada la lista ultimada de electores para Compromisarios y de haber remitido á la Excelentísima Diputación las cuentas municipales.—Se acuerda comisionar al señor Alcalde para que pase á la capital á realizar los ingresos del trimestre, que se pase á los responsables el pliego de reparos formulados contra las cuentas de este término pertenecientes al ejercicio de 1889-90.

Día 20.—No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Quedó la Corporación enterada de los Reales decretos, creando las Zonas fiscales y el de prohibición de vinos artificiales.—Se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que este Ayuntamiento no reconoce la deuda de 26'50 pesetas que por impresos reclama la Viuda de J. A. Nel-lo, en el entre-tanto no se justifique por factura, las remesas de dichos objetos.—Se acuerda crear la plaza de Médico titular con el sueldo anual de 80 pesetas y dar cuenta para su provisión á la Junta municipal.—Se acuerda satisfacer los haberes del trimestre á los empleados del Municipio y el pago de las demás atenciones, en tanto lo

permitan las existencias de la Caja municipal.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior que acuerda comisionar al Secretario del Ayuntamiento para ir al juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión provincial que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo.—Se acuerda el nombramiento de una Comisión para que con arreglo al padrón de vecindad ultimamente confeccionado forme las listas de electores para fijarlas al público la mañana del día 10 de Abril próximo.

El precedente extracto ha sido leído en la sesión del día de hoy, quedando aprobado y se acuerda remitirlo al M. Ilre. Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Pratdip 28 de Agosto de 1892.—P. A. del A., Toribio Liarena, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sabaté.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3193

#### EDICTO

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Andrés Grau en nombre de Doña Eduarda y Doña Paula Elías Folch y Doña Paula Simó Elías, contra los madre é hijos Doña Dolores Huguet Forn y D. Ramón y Doña Dolores Martí Huguet, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Cambrils y partida llamada «Guardamá», de cabida trece hectáreas ochenta y cuatro áreas once centiáreas, equivalentes á veinte y dos jornales setenta y cinco céntimos estadísticos ó sean treinta y seis jornales cuarenta céntimos del país, plantada de viña, olivos y algarrobos, y linda por el Oriente con tierras de José Vidal y las de Francisco Hortonedá, por el Poniente con el camino de Monthrió, por el mediodía con las de Josefa Anguera y las de José Vidal y por el Norte con el camino de Viñols; cuya finca ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido el estado de las plantaciones, calidad del terreno y situación, sin deducción de cargas, en diez y nueve mil cuatrocientas trece pesetas... 19.413 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término de Cambrils y partida «Mas de la Pastora», de cabida unas trescientas cuarenta y dos áreas veinte y dos centiáreas, equivalentes á cinco jornales setenta y dos céntimos estadísticos ó sean nueve jornales de los de mil cepas á diez palmos en cuadro, plantada de viña, con algarrobos y unos olivos, y linda por Oriente con Antonio Vilanova, por el Mediodía con Juan Roca, por el Poniente con Joaquín Berengué y por el Norte con el mismo Joaquín Berengué y parte con el camino de Belianes; valorada por el propio perito, sin deducción de cargas, en tres mil setecientos cincuenta pesetas... 3.750 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida de «Vilafortuny» y también «Pujada de Neponce», de cabida noventa y una área veinte y seis centiáreas, equivalentes á un jornal y medio estadísticos ó sean dos jornales cuarenta céntimos del país, plantada de viña y olivos, y linda por el Oriente con Gabriel Roca, por el Mediodía con la

viuda de Ignacio Alegret, á Poniente con Manuela Gené y Juan Hortonedá y al Norte con Pedro Pamies, justificada por el mismo perito, sin deducción de cargas, en mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra situada en el término de la villa de Montroig y partida llamada «Pobla» y ahora «Barquera», de extensión setenta y seis áreas cinco centiáreas, ó sea un jornal veinte y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á dos jornales del país, plantada de viña; lindante por el Oriente con Miguel y José Sellarés, á Mediodía con José Bargalló, á Poniente con Rosa Bassedas y Francisco Massagué y al Cierzo parte con la carretera de Tortosa y con N. Nacra, de Montroig; habiéndole dado también el indicado perito, sin deducción de cargas, un valor de setecientos cincuenta pesetas... 750 ptas.

Quinta. Dos casas contiguas en conjunto situadas en el ámbito de la relatada villa de Cambrils y calle de la Virgen del Camino, señalada de número once moderno y cinco antiguo, de las cuales la una se halla compuesta de bajos con corral, dos pisos y desván y la otra de bajos con corral, un piso y desván (en mal estado esta última); ocupando la primera una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y la segunda de cincuenta y dos metros cuadrados, y en conjunto ciento noventa y seis metros cuadrados, y lindan por la izquierda saliendo parte con la casa y corral que fué de José Roca y parte con la casa y corral llamado la «Pallisa», por la derecha con los herederos de Aguiló, por la espalda con Antonio Gimbernat y por el frente con dicha calle donde abren puerta grande cada una de ellas. Valorada igualmente por dicho perito, sin deducción de cargas, en tres mil quinientas pesetas la de más cabida, y la menor en mil doscientas cincuenta pesetas, y en conjunto cuatro mil setecientos cincuenta pesetas... 4.750 ptas.

Y sexta. Toda aquella casa sita en la calle del Hospital de la citada villa de Cambrils, señalada de número uno, de extensión superficial unos seiscientos treinta y ocho metros cuadrados ochenta y un centímetros, equivalentes á diez y seis mil ochocientos palmos; se halla compuesta de bajos con lagares, bodega, establo, patio, entresuelo, principal con azoteas y desván, cubierta de tejado, y linda por la derecha al salir con el antiguo juego de la pelota, por la izquierda con la calle llamada de la Victoria, por la espalda con corrales de propiedad de Francisco Rigual y con la casa de la Viuda de Francisco Bertrán y por el frente con dicha calle del Hospital donde abre varias puertas, valuada por el susodicho perito, sin deducción de cargas, en quince mil pesetas. 15.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, el día veinte y siete de Septiembre próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo éstas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: Y que dichas fincas se sacan á pública subasta á instancia de la parte ejecutante sin suplir previamente la falta de títu-

los de propiedad, pudiendo no obstante los licitadores enterarse del certificado del Registro de la propiedad y demás documentos obrantes en autos para saber la relación de títulos de propiedad de las fincas y su estado de inscripción en dicho Registro.

Dado en Reus á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.

Núm. 3194

#### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía envía de apremio que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y mi Escribanía á instancia del Procurador D. Ricardo Barrret, en nombre de Doña Antonia Julivert y Trilla, viuda de D. Juan Alvarez, contra los herederos ó sucesores de D. Andrés Julivert y Trilla, por providencia de seis del actual se ha mandado sacar por tercera vez á pública subasta en venta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la finca embargada á los demandados, que es la siguiente:

La finca denominada «Las Torretas», situada en el término de Vendrell; que linda á Oriente con José Socias, hoy Antonio Blau y Pablo Xich; al Sur con Antonio Carné, hoy Marcelino Bayá, mediante un camino; á Poniente con Sebastián Rubio, hoy sus herederos, y á Norte con José Antonio Nin, hoy Francisco Fons y Pablo Guardiola; ocupando en junto dicha finca una superficie de catorce hectáreas ochenta y tres áreas y diez centiáreas de terreno, plantado en general de algarrobos y olivos, con una pequeña extensión de campo y una porción de viña muy vieja, resultando que más de la tercera parte de la total cabida de terreno es incultivable, ó sea yermo ó rocales, comprendiendo en éste la parte de montaña llamada bosque, debiendo considerarse en conjunto como tierra de tercera clase. Enclavado dentro de la finca hay construida una pequeña casa en estado completamente ruinoso y un cobertizo llamado pajar en el mismo estado; justificada en diez y nueve mil doscientas cuarenta pesetas, sin deducción de las cargas ó gravámenes á que esté afectada dicha finca.

Para cuyo remate, que tendrá simultáneamente lugar en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, y en el Juzgado de primera instancia del Vendrell, se ha señalado el día veinte de Septiembre próximo á las once de la mañana, haciéndose saber que dicha tercera subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la mencionada finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Barcelona diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Escribano, L. Victor Font.